



## CONDICIONES GENERALES DE LA AFILIACIÓN DE TICKET RESTAURANT PAPEL

### **1. Ámbito de aplicación**

Los servicios relacionados con Accor Servicios Empresariales S.A. están sujetos a las actuales Condiciones generales de Venta (en adelante "CGV"), prevalecerán ante cualquier Condición específica de venta, a menos que exista una exención expresa de Accor Servicios Empresariales S.A. (en adelante "ASE"). Estas condiciones sólo serán aplicables en España

### **2. Objeto y descripción.**

Las presentes CGV tienen por objeto regular la afiliación del establecimiento a la red de restaurantes afiliados a "Ticket Restaurant ®", (en adelante "TR").

### **3. Duración del contrato.**

El contrato de afiliación de TR tiene una duración de un año a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos anuales salvo que alguna de las partes contratantes, con antelación de 30 días a la fecha de expiración del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas, comunique por carta certificada a la otra parte su voluntad de terminarlo. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, ASE podrá rescindir de inmediato el presente acuerdo en el supuesto de que el establecimiento contratante incumpla las obligaciones establecidas por Ley en las presentes CGV.

### **4. Condiciones económicas y de pago**

- Las partes acuerdan establecer como comisión por acceso a los pagos de los usuarios de TRC, un porcentaje establecido en las condiciones específicas de cada afiliado
- El pago se realizará a los 7 días laborables de su entrega en el Banco. La fecha quedará acreditada mediante el sello-fecha del Banco en el original de la guía de entrega.



- Anualmente puede realizar hasta 12 entregas de forma gratuita. A partir de la treceava entrega, se cobrará un coste por cada envío adicional de 1,2 euro+I.V.A. Este importe será revisado anualmente y comunicado oportunamente.
- El pago por transferencia a una cuenta del banco en que deposita los tickets evita retrasos por valoración del banco.
- Es imprescindible cumplir todas las normas de envío descritas en este contrato para cobrar los tickets.

#### **5. Obligaciones del establecimiento**

- El establecimiento contratante estará dado de alta en I.A.E. como establecimiento de hostelería.
- El establecimiento contratante aceptará sin limitaciones de horario o jornadas, excepto las que el propio ticket indique, y en pago de los servicios de restauración prestados, los tickets que le sean presentados con la marca Ticket Restaurant ® y emitidos en España. El valor facial de cada ticket vendrá determinado en el mismo. En ningún caso el Ticket Restaurant ® será canjeable por dinero.
- El establecimiento contratante no aceptará como medio de pago los Tickets Restaurant ® cuando aparezcan alterados y/o caducados, así como aquellos lotes o numeraciones que ASE le haya comunicado por escrito que no debe aceptar.
- El establecimiento contratante aplicará a los usuarios de Ticket Restaurant® los mismos precios y condiciones que al resto de su clientela.
- El establecimiento contratante se compromete a situar en lugar destacado y visible desde el exterior del propio establecimiento el adhesivo de Ticket Restaurant ®.
- Para el reembolso de los tickets el establecimiento contratante deberá seguir el procedimiento que ASE indica en este contrato.
- El establecimiento contratante dispondrá de dos meses máximo, a partir de la fecha de caducidad de los tickets, para enviarlos a ASE y que le sean reembolsados. La fecha de entrega que ASE tendrá en cuenta para el reembolso de dichos tickets será la del sello del banco. Los Tickets Restaurant ® recibidos una vez transcurrido dicho plazo no se abonarán. Igualmente dispondrá de un periodo máximo de dos meses a partir de la entrega de cada remesa en la entidad financiera para formular cualquier reclamación sobre el reembolso de la misma.



## **6. Obligaciones de Accor Services**

- ASE proporcionará a sus clientes el nombre y la localización de todos los establecimientos afiliados a la red de "Ticket Restaurant Card®", así como hacer difusión de la afiliación en la web de ASE.
- ASE se compromete a proporcionar un número de teléfono de atención al afiliado, para cuantas cuestiones pudiesen surgir de la relación entre ambos.
- ASE se compromete a cumplir con el plazo y modo de pago acordados con el establecimiento contratante

## **7. Formas de envío y Normas de aceptación de los Ticket Restaurant**

- Para poder realizar un envío de tickets es imprescindible tener un contrato en vigor con ASE.
- Compruebe siempre la autenticidad de los tickets verificando las medidas de seguridad descritas al dorso de los mismos.
- Debe comprobar su validez, pues no se pagarán los tickets recibidos pasados 2 meses de la fecha de caducidad impresa en los mismos.
- Debe anular con el sello de su establecimiento todos los tickets por la parte frontal sin invadir la línea blanca inferior (Código de barras y numeración), preferiblemente con tinta roja. En caso de pérdida evitará su pago a otro establecimiento.
- Colocar los tickets de manera que todos estén en la misma posición y sin graparlos.
- Rellenar la guía de entrega con el detalle de valores y cantidades comprobando siempre que los datos que aparecen preimpresos en la misma son los de su establecimiento, pues el pago se hará a esos datos.
- Sellar el original de la guía de entrega con el sello de su establecimiento.
- Haga sellar por el banco (sello con fecha) el original y la copia de la guía de entrega y la pestaña recortable del sobre de plástico.
- Introduzca el original sellado de la guía de entrega junto a los tickets en el sobre numerado que le facilita ASE teniendo buen cuidado de cerrar el sobre en el banco.
- Conserve la copia de la guía de entrega y la pestaña numerada del sobre sellados por el banco. Son imprescindibles para cualquier posible reclamación.



## **8. Protección de datos**

El establecimiento contratante tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean revelados con motivo de la relación de afiliación mantenida con Accor Servicios Empresariales

S.A., comprometiéndose a tratarlos conforme a sus instrucciones, a no aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto del que se deriva de la relación de afiliación y a no comunicarlos, y Accor Servicios Empresariales S.A, como Encargado, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la LOPD, así como en el RD 994/1999 de 11 de junio de Medidas de Seguridad.

La obligación de confidencialidad por el establecimiento será aplicable durante la vigencia del presente ACUERDO y con posterioridad a su finalización. Asimismo, el establecimiento será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de su personal a lo relativo a la ejecución de la relación de afiliación mantenida entre las PARTES.

El establecimiento garantiza la seguridad de los datos de carácter personal mediante las correspondientes medidas de índole técnica y organizativa, y aplicará las medidas de seguridad que correspondan de acuerdo con el nivel de los datos, en base al Reglamento de Medidas de Seguridad.

Accor Servicios Empresariales S.A. pone en su conocimiento que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos de carácter personal relativos a las personas de contacto, serán incorporados en un fichero automatizado con datos de carácter personal, del que somos titulares, así como de un archivo documental, con la finalidad de administración y gestión de la relación existente entre las partes, dentro de las legítimas finalidades de la política de la entidad.

Sus datos serán tratados en base a la política de confidencialidad de la entidad, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento de medidas de Seguridad.

Únicamente tendrán acceso a dichos datos los empleados o departamentos de Accor Servicios Empresariales S.A. o del resto de empresas del grupo, en caso de ser necesario para el desempeño de sus funciones.



Igualmente le informamos de que el titular de los datos de carácter personal tiene derecho a ejercitar los derechos los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en el ámbito reconocido por la Ley

Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, contactando con nosotros enviándonos un correo a:

ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SA

Comité de Protección de Datos

Avda. Meridiana, 358 2º

08027 Barcelona

### **9. Fuero competente**

Las partes contratantes, con renuncia expresa a su propio fuero acuerdan someter cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad donde se lleva a cabo la firma del presente contrato y que se establece en el anverso del presente documento.

*Avda. Meridiana, 358 2º-08027 BARCELONA- Ribera del Loira, 56-58-28042 MADRID T. 902116365 e-mail: [afiliados@accorservices.es](mailto:afiliados@accorservices.es).*

*ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES.SA. CIF: A78881190. Reg.Merc.MADRID.Tomo8982. Libro 7.824. Sec 3º Folio 10 Hoja 85.352.*